



Resolución Directoral

N° 00308-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de julio de 2026

VISTOS: el Informe N.º 00249-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N.º 00125-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 058-2012/DG-ENSFJMA, se aprobó el desarrollo de la Segunda Especialidad en Educación Artística y el plan de estudios de dicho programa;



Que, con Resolución Directoral N° 158-2021/DG-ENSFJMA, se modifica el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00125-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: EFRAIN CRISTINO YOVERA SANDOVAL, YANINA ESMERALDA VELARDE CRUZ e IRMA MERY MORAN HUAYANCA, han cumplido con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y Reglamento de Grados y Títulos a fin de Declarar el Expendito para

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0060393



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D9786A**

optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica contando con los informes favorables de la Secretaría General y de la Oficina de Grados y Títulos, solicita la emisión de la resolución directoral que declare expeditos para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los egresados: EFRAÍN CRISTINO YOVERA SANDOVAL, YANINA ESMERALDA VELARDE CRUZ e IRMA MERY MORÁN HUAYANCA;



Que, con Informe N.º 00258-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 3 de julio de 2026, la Dirección General, autoriza expedir la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los señores: EFRAIN CRISTINO YOVERA SANDOVAL, YANINA ESMERALDA VELARDE CRUZ e IRMA MERY MORAN HUAYANCA;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente, y la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los siguientes egresados:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	EFRAIN CRISTINO YOVERA SANDOVAL	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2022	TRABAJO ACADÉMICO
2	YANINA ESMERALDA VELARDE CRUZ	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2023	TRABAJO ACADÉMICO
3	IRMA MERY MORAN HUAYANCA	Segunda Especialidad en Educación Artística / Danza	2024	TRABAJO ACADÉMICO

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0060393

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D9786A**

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0060393

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D9786A**